



simit

1. FECHA Y HORA																									
AÑO					MES					HORA								MINUTOS							
2025					01 02 03 04					00 01 02 03 04 05 06 07								00 10							
DÍA					05 06 07 08					08 09 10 11 12 13 14 15								20 30							
19					09 10 11 12					16 17 18 19 20 21 22 23								40 50							
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																									
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA			
TIPO DE VIA					NUMERO O NOMBRE					TIPO DE VIA					NUMERO O NOMBRE					Armenia					
AV CL CR AU DG TR 19										AV CL CR AU DG TR 21															
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
4. PLACA (MARQUE NUMERO)																									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																
MATRICULADO EN:																									
Tulua																									
7. TIPO DE VEHICULO																									
BICICLETA O TRICICLO										CAMION															
TRACCION ANIMAL										VOLQUETA															
AUTOMOVIL										TRACTOCAMION															
CAMPERO										MOTOCICLO															
CAMIONETA										MOTOTRICICLO															
MICROBUS										MOTOCARRO															
BUSETA										MOTOCICLETA X															
BUS										CUATRIMOTO															
BUS ARTICULADO										REMOLQUE/SEMIREM.															
8. RADIO DE ACCION																									
NACIONAL										MUNICIPAL															
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																									
PASAJERO										MIXTO CARGA															
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																									
COLECTIVO										INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL															
10. DATOS DEL INFRACTOR																									
TIPO DE DOCUMENTO										NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD															
C.C T.I C.E PAS PPT																									
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO																									
EXP.										VENC.															
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																									
DIRECCION																									
EDAD										TELEFONO FIJO Y/O CELULAR MUNICIPIO															
DIRECCION ELECTRONICA																									
11. TIPO DE INFRACTOR																									
CONDUCTOR X																									
PEATON																									
PASAJERO																									
12. LICENCIA DE TRANSITO																									
ORG. DE TTO										NUMERO DE DOCUMENTO															
76834000										PTP44B															
13. DATOS DEL PROPIETARIO																									
TIPO DE DOCUMENTO										No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD															
X C.T.I C.E PAS PPT										9 4 1 5 2 8 8 4															
NOMBRES Y APELLIDOS																									
RODOLFO GAMBOA PARDO																									
14. DATOS DE LA EMPRESA																									
NOMBRE DE LA EMPRESA										TARJETA DE OPERACIÓN N°															
NIT																									
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS										PLACA ENTIDAD															
CRISTIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ										011 Armenia															
NOTA EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSION COHECHO O FALSIEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)																									
16. DATOS DE LA INMOVILIZACION																									
PATIO N°										GRUA NUMERO CONSECUTIVO N°															
DIRECCION DEL PATIO:										PLACA GRUA															
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																									
Motocicleta abandonada por el conductor cuando es requerido sin documentación.																									
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS										DIRECCION TELEFONO															
HENRRY FERNANDO BOTERO PALACIO										C.C No 1007207390															
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO										FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR															
FIRMA DEL TESTIGO																									
CRISTIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ										C.C No 1007207390															
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO																									

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento:
Nombres:
Estado de la persona en RUNT:
Correo Electrónico:

CÉDULA CIUDADANÍA
RODOLFO
ACTIVA

Número Documento: 94152884
Apellidos: GAMBOA PARDO
Celular: 3103771180

Resultado de la Consulta

Dirección

Municipio - Departamento

Teléfono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Dato Migrado

Fecha Actualización

CL 57 SUR No. 87 H - 14 BOSA ORLANDO

BOGOTA - BOGOTA D.C. -

3103771

CASA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-005756

Armenia, Quindío 23 de abril de 2026

Señor

RODOLFO GAMBOA PARDO

CL 57 SUR No. 87 H-14 BOSA ORLANDO (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3103771180

BOGOTA DC.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte CRISTIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ identificado con **placa** 011, realizó la orden de comparendo número 63001000000049721194 el día 19/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** PTP44B que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA-Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

Juan Dario Quintana Gomez
C.C. 9.733.126
Mes _____ Año _____
Día 24 ABR 2026

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

“Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas”.

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la “...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción” y adicionalmente el propio código en el artículo 136, “prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

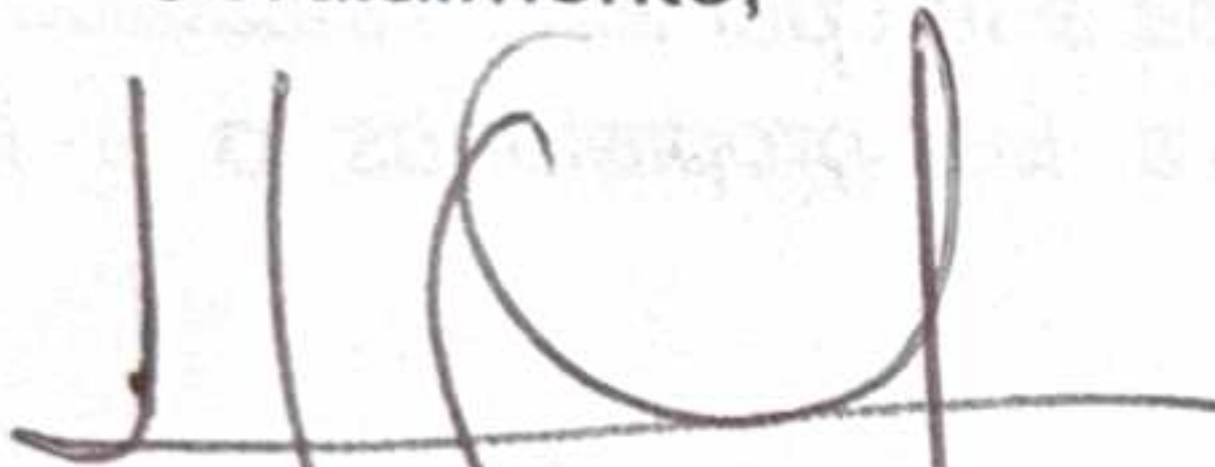
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: John Sebastián Sierra Saavedra - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT- 005756	23/04/2026	RODOLFO GAMBOA PARDO	CL 57 SUR No. 87 H-14 BOSA ORLANDO	3103771180	630010000000 49721194- infracción C02	PTP44B

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

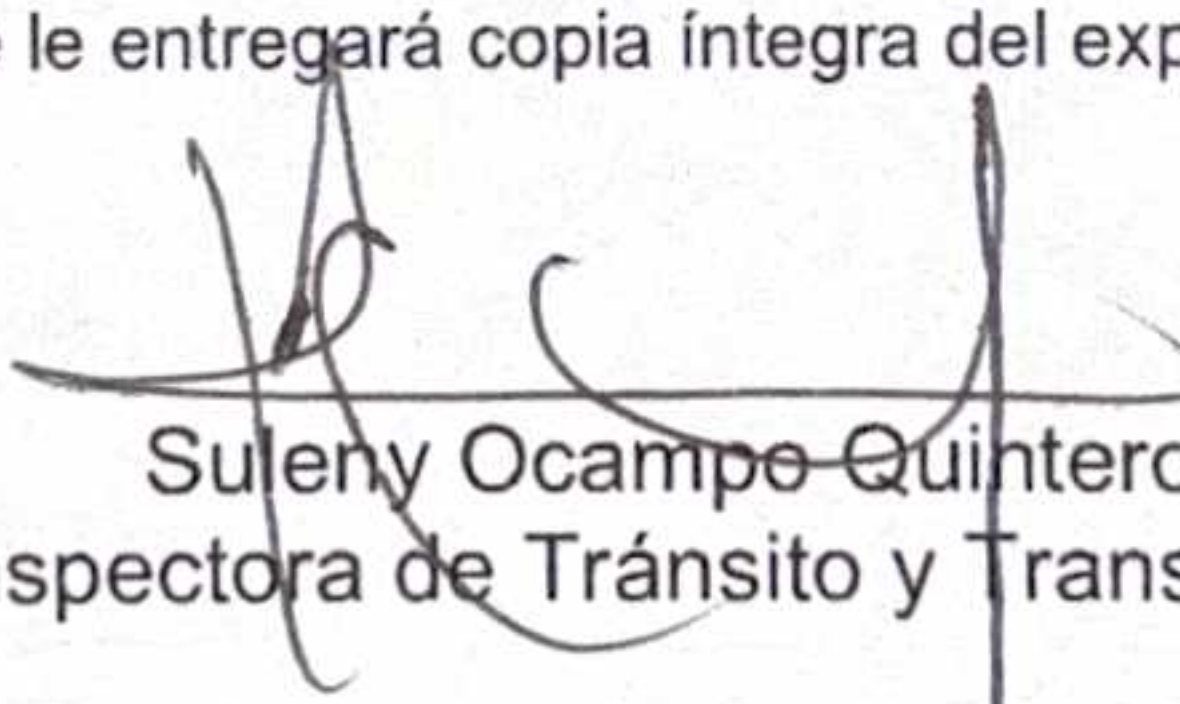
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (04) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (08) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: John Sebastian Sierra Saavedra - Abogado Contratista - Secretaria de Transito de Armenia Setta 